

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL.

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines seleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial á 4 pesetas 50 céntimos el trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difiera de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 20 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 26 de Mayo.)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

En la Gaceta de Madrid núm. 145, correspondiente al día 25 del mes actual, se halla inserta una circular del Ministerio de la Gobernación, cuyo tenor es como sigue:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

Consignado en el cap. 8.º de la Sección 5.ª del presupuesto vigente un crédito de 20.000 pesetas para subvencionar á las Sociedades destinadas al socorro de los obreros inutilizados en el trabajo, y con el fin de que la distribución de esta suma responda á tan benéfico propósito, la Reina Regenta del Reino, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Que proceda V. S. á la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, para que toda Sociedad cuyo objeto sea socorrer á los obreros que accidental ó definitivamente estén inutilizados para el trabajo, pueda optar á la expresada subvención, solicitándola de ese Gobierno hasta el 10 de Junio próximo.

2.º Que en las solicitudes se haga constar la fecha de la fundación de la Sociedad; el número y la cantidad de los recursos repartidos anualmente; la lista de los socios de que se componga, y el balance de sus fondos.

Y 3.º Que espirado el plazo de referencia, dentro de los ocho días siguientes, ó sea hasta el 18 del citado mes, remita V. S. á este Ministerio todas las instancias, acom-

pañándolas del informe que juzgue oportuno, ó manifestando que no tiene observación alguna que hacer sobre ellas.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos expresados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de Mayo de 1887.—Leon y Castillo.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

Y he dispuesto su publicación en este BOLETIN OFICIAL, para que llegando á conocimiento de las Sociedades destinadas al socorro de obreros inutilizados en el trabajo de esta provincia, puedan formular las solicitudes de reclamación que les conviniere, dentro el plazo que se fija y en la forma dispuesta en el número 2.º de la transcrita circular. Leon 27 de Mayo de 1887.

El Gobernador.
Ricardo García.

Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio de Leon.

Habiendo tomado posesion en el día de la fecha D. Juan Ordoñez y García, del cargo de Corredor de Comercio de la plaza de Leon, para el cual fué nombrado por Real orden de 12 del actual, este Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio, ha creído deber hacerle público con lo verifica por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos del art. 13 del Reglamento interior para la organizacion y régimen de las Bolsas de Comercio, aprobado por Real orden de 31 de Diciembre de 1885.

Leon 24 de Mayo de 1887.

El Gobernador Presidente,
Ricardo García.

El Insinuador Agrónomo Secretario,
P. Prado y Hualde.

OFICINAS DE HACIENDA.

EDICTO.

D. Agustín Martín, Administrador

de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Hago saber: que D. Angel Perez, vecino de Valderas solicitó en 10 de Abril del corriente año la trasmision de un caso, que gravita sobre una casa sita en el casco de la villa de Valderas, y calle de Santiago; que linda al N. y E. con referida calle, S. casa de herederos de Rafael Carpintero, O. con obra de Juan Antonio Blanco, que es en la actualidad de la propiedad de D. Sabino Gonzalez y hermanos vecino el primero de Villarrin del Páramo de esta provincia, cuya trasmision ha sido aprobada por el Sr. Delegado de Hacienda en 18 del corriente mes, lo que anuncio en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 5 de Junio último.

Leon 23 de Mayo de 1887.—Agustín Martín.

ADMINISTRACION de Contribuciones y Rentas DE LA PROVINCIA DE LEON.

Minas.—Auncios.

Se hace saber á los concesionarios de minas de esta provincia que se hallan sin representante en la capital, que si en el improrrogable plazo de 8 días no satisfacen lo que atañen á la Hacienda por canon de superficie de sus respectivas concesiones, sin otro aviso se procederá de apremio contra ellos hasta hacer efectivos los débitos.

Leon 24 de Mayo de 1887.—El Administrador, Eladio Sanz.

Se hace saber: que en virtud de órdenes superiores se suspende la subasta de minas anunciada para el 7 de Junio próximo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia del día 18 del corriente núm. 138, con el fin de anunciarla nuevamente y en la forma que la referida Superioridad ordena.

Leon 25 de Mayo de 1887.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.

AYUNTAMIENTOS.

D. Joaquin Rodriguez del Valle, Alcalde constitucional de esta ciudad de Leon.

Hago saber: que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, á las diez de la mañana del día 25 de Junio próximo se celebrará en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde subasta pública, con sujecion á lo dispuesto en el art. 16 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, para adjudicar al autor de la proposicion más ventajosa la obra de proposicion de una alcantarilla, comprendida entre la calle de San Marcelo frente á la del Cid y la entrada de la calle de Serranos pasando por las calles del Cid, Travesía y plaza de Omuña.

El tipo para la admision de proposiciones, que se hará en pliego cerrado y con sujecion al siguiente modelo es el de 13.945 pesetas 5 céntimos.

Para tomar parte en la subasta se acompañará á la cédula personal el documento que acredite la consignacion en Depositaria del 5 por 100 del tipo de subasta, ó sean 692 pesetas 23 céntimos en concepto de fianza provisional, que aquel á quien se adjudique el servicio ampliará al 10 por 100 ó sean 1.304 pesetas 50 céntimos en concepto de fianza definitiva.

El presupuesto, planos, memoria y condiciones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, y se agos se harán por relaciones certificadas.

Leon 23 de Mayo de 1887.—J. R. del Valle.

Modelo de proposicion.

D. N. N. vecino de... entorodo del anuncio publicado con fecha de 23 de Mayo último y de las condiciones que se exigen para la adjudicacion de la construccion de una alcantarilla en la calle del Cid y otras se comprometo á tomar á su cargo dicha servicio, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma)

JUZGADOS.

Cédula de citacion.

Por la presente y bajo los apercibimientos de ley se cita a Antonio Regis, sin domicilio fijo, para que el 30 del próximo Junio á las diez en punto de su mañana se presente en la Sala de Audiencia de lo Criminal de Leon á la Plaza de San Marcelo, con objeto de asistir como testigo á las sesiones del Juicio oral en causa seguida contra Maria Lopez Liste, sobre robo de metálico en el Meson del Gallo.

Leon 25 de Mayo de 1887. — Eduardo de Nava.

Don Arcadio M. Morán Cavada, Juez de Instrucción del partido judicial de Cangas de Onís, provincia de Oviedo.

Por la presente requisitoria, se llama, cita y emplaza á Manuela Margolles Velarde, natural de Santander, vecina y domiciliada en el pueblo de Villa, Margolles, en este término municipal, sirviente, casada, de 22 años de edad, cuyas señas á continuación se expresan, procesada por quebrantamiento de condena, fugada de la Cárcel-Hospital de esta villa, al oscurecer del día 15 del actual, hallándose extinguido condena en causa por hurto, presumiendo se encuentre en las provincias de Santander ó Leon, para que dentro de 10 dias, se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se niega y encarga á todas las autoridades, así civiles como militares y á los funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura, poniéndola en caso de ser hallada, á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en la villa de Cangas de Onís y Mayo 20 de 1887. — Ricardo Morán Cavada. — Por mandado de su señoría, Antonio P. Sola.

Señas de la Muñeca Margolles Velarde.

Estatura baja, carnes regulares, pelo negro, ojos tambien negros, nariz corta y recta, color moreno y encarnada, boca regular ó mas bien pequeña, pendientes de vidrio de pasta encarnada pequeñas y redondas con una calabaza muy pequeña, saya negra, delantal de cuadros azules y negros, jubon de cratona azul jaspeado, manta al cuello de lana dulce á cuadros blancos y negros pequeños, calza zapaticas de oro y otras veces alparagatas, y á la cabeza un pañuelo de percal á cuadros encarnados y blancos.

D. Juan Francisco Ramos y Lopez de Moya, Juez de primera instancia del distrito de Jesús Maria y Decano de los de esta capital.

En virtud de lo dispuesto en providencia del día 21 del que cursa dictada en los autos de abintestato promovidos de oficio, por muerte de D. Antonio Corrales y Cueñas, expido el presente edicto por el cual

se llama por segunda vez á los que se crean con derecho á heredarle, para que comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en el término de 60 dias, advirtiéndole que segun el inventario practicado, los bienes quedados al fallecimiento del referido D. Antonio Corrales son los siguientes: una chaqueta de paño, un chaleco idem, otro idem de merino negro, otro idem de cheviot, un pantalón de dril en mal estado, un par de medias, un par de zapatos de paño viejo, dos cajas de madera conteniendo un asentador de navaja, un cepillo para zapatos, unas tijeras, un tirabuzón, dos puñones, unos alicates, una barrena pequeña, una cartuchera, con diez cápsulas, un embudo de lata, tres tapas idem, un cucharón, un colador de lata, un martillo, dos cucharas de albañil, dos cruces de mérito militar, una medalla al parecer de plata, otra idem y tres cajas pequeñas conteniendo botones, hebillas y otros objetos de inapreciable valor, contra cuyos bienes existe una reclamacion hecha por D.ª Caridad Itenon, por gastos de entierro y otros suplementos que dice hizo cumpliendo la voluntad del finado; con prevencion de que sino comparecieron les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Habana Diciembre 23 de 1886. — Juan P. Ramos. — Ante mí, Manuel Andren.

Juzgado municipal de Gordoncillo.

Vacante la Secretaria de este Juzgado, se anuncia al publico por término de 15 dias, segun lo dispuesto en el reglamento de 10 de Abril de 1871, para que los aspirantes presenten en este Juzgado dentro del plazo señalado, las solicitudes acompañando á ellas los documentos que acrediten su optitud legal y certificacion de buena conducta.

Gordoncillo 20 de Mayo de 1887. — El Juez municipal, Ventura Cascon.

D. Ramon Abella Alba, Juez municipal de Paradesa.

Hago saber: que se sacan á pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasacion, los bienes raíces que á continuación se expresan, propios de Lms de Alba, vecino de Pobladora, para hacer pago á D. Carlos Guerra, vecino de Cacabelos, de novecientos reales, intereses estipulados y costas que le está adeudando, cuyos bienes son los siguientes, sitos en el término de Pobladora.

1.º Un prado al sitio de las columnas, cabida dos áreas diez y ocho centiáreas, linda Naciente prado de D. Ramon Martinez, de Cacabelos, Mediodía y Norte más de José Abella, de Pobladora, tasado en cien pesetas.

2.º Otro prado al sitio del fonal, cabida dos áreas diez y ocho centiáreas, linda Naciente soto de D. Antonio Valcarco, de Valtuille de Arriba, Mediodía, Poniente y Norte prado de Manuel Gallego, de Pobladora, tasado en ciento cinco pesetas.

3.º Una tierra al sitio del arcal, cabida seis áreas cincuenta y cuatro centiáreas, linda Naciente tierra de Ambrosio Gonzalez, Mediodía más de Manuel Gallego, Poniente más de Modesto Suarez, vecinos de Pobladora y Norte camino publico, tasada en sesenta y cinco pesetas.

4.º Un castaño en los torcales con su terreno de sesenta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de D. Ramon Martinez, Mediodía castaño de José Abella, Poniente más de Juan Garcia y Norte más de Manuel Gallego, tasado en veinticinco pesetas.

5.º Otros dos castaños en los torcales con su terreno de cuatro áreas treinta y dos centiáreas, linda Naciente tierra de Manuel Gallego, Mediodía otro de Antonio Valcarco, Poniente más de Pedro Abella y Norte de Felipe Corullon, tasados en sesenta y cinco pesetas.

6.º Una tierra al mirandelo, cabida cuatro áreas treinta y seis centiáreas, linda Naciente tierra de Isidoro Broco, Mediodía más de Ramon Alonso, Poniente de Felipe Corullon y Norte otra de Baltasara Corullon, tasada en cuarenta pesetas.

7.º Una casa de alto y bajo, cubierta de losa en el barrio del Pozo, sin número, ni seguridad de lucudios, superficie de ochenta metros cuadrados, linda por la fachada con el servidumbre de la casa, izquierda calle publica, espaldas casa de Andrés Alvarez y á la derecha huerto de dicha casa, tasada con su corral en trescientas veinticinco pesetas.

8.º Un huerto con sus árboles frutales, cabida de setenta y dos centiáreas, linda Naciente casa de Luis de Alba, Mediodía tierra de José Abella, Poniente otra de Felipe Alonso y Norte más de Antonio Lopez, tasado en setenta pesetas.

No resultan inscritas en el Registro de la Propiedad, y la subasta tendrá lugar el día once de Junio próximo á las diez de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado con sujecion á los artículos 1.499 al 1.503 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Paradesa á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete. — Ramon Abella. — De su orden, Carlos F. Otero, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

GUARDIA CIVIL.

Comandancia de la provincia de Leon.

D. José Menéndez Ossorio, Teniente de la tercera Compañía de la Comandancia de Leon del 10.º Tercio de la Guardia civil, Jefe de la linea de Ponferrada y Fiscal de Instruccion nombrado por el señor primer Jefe de la Comandancia.

Hallándose instruyendo causa criminal contra los paisanos vecinos del pueblo de Vega de Brañas, Lu-

go, Camilo Rebollar, Ramon Sancedo, José Rebollar, José Vecin, Antonio Gomez, Antonio Montaña, José Saco, Domingo Lopez y Concepcion Vecin, por insulto de obra á una pareja de la Guardia civil del puesto de Vega de Valcarco; á todas las autoridades tanto civiles como militares suplico que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de los citados sujetos cuyas señas personales y demás antecedentes se ignoran; y si fuesen habidos se pongan á mi disposicion con toda seguridad en la cárcel de esta villa, pues así lo tengo mandado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértsela en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de Lugo y Leon.

Dada en Ponferrada á los 12 dias del mes de Mayo de 1887. — José Menéndez Ossorio.

BANCO DE ESPAÑA.

Agencia de la capital para la recaudacion de contribuciones.

Presentada en la Administracion de Contribuciones y Rentas la certificacion á que hago referencia el art. 21 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884, se ha servido dictar en el día de hoy la siguiente

«Providencia: Mediante no haber satisfecho sus cuotas los contribuyentes expresados en la precedente certificacion dentro del plazo hábil que se les señaló en los edictos de cobranza que se fijaron en esta localidad con la debida anticipacion, antes de abrirse el pago de dicha contribucion correspondiente al cuarto trimestre de este año económico, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 10 de la Instruccion de 20 de Mayo de 1884; en la inteligencia de que si en el término de 5 dias no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se expedirá el apremio de segundo grado. Y hago entender al Recaudador la precisa obligacion que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisface. — Así lo mando y firmo, poniendo el sello de mi Administracion en Leon á 26 de Mayo de 1887. — El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eladio Sanz.»

Lo que se hace publico por el presente anuncio, para conocimiento de los contribuyentes deudores por el cuarto trimestre del corriente ejercicio.

Leon 26 de Mayo de 1887. — El Agente interino, Cayo Boda

LEON. — 1887.

Imprenta de la Diputacion provincial.

PUEBLOS.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	TOTAL.	
	Gastos de Ayuntamiento.	Policia de seguridad.	Policia urbana y rural.	Instruccion pública.	Beneficencia.	Obras públicas.	Correccion pública.	Montes.	Cargas.	Obras de nueva construccion.	Imprevistos.	Ampliacion.	Recultas.	Revoluciones.			Posas
Villanueva de las Manzanas.....	835	»	»	29 50	24	220	81	50	1.652 75	»	56	»	»	»	»	»	2.958 25
Villaquilambre.....	1.118 50	»	»	612 50	»	»	328 12	»	»	»	169 59	»	»	»	»	»	2.223 62
Villaquejada.....	756 75	70	»	216	25	»	45	»	2.000 50	»	425	»	»	»	»	»	3.536 25
Villarejo de Orvigo.....	1.053 60	65	437 50	224 55	416 64	»	»	»	2.445	»	»	»	»	»	»	»	4.647 29
Villares de Orvigo.....	1.432 52	»	»	25	67 50	30	360 63	»	1.817 25	»	130 44	»	»	»	»	»	3.872 34
Villasabariego.....	527 59	»	»	»	5	»	432 54	»	1.259	»	48	»	»	»	»	»	2.263 13
Villaselán.....	1.074 93	»	»	308	»	»	»	»	270	»	100	»	»	»	»	»	1.842 93
Villaturiel.....	887 37	»	»	»	»	»	594 10	»	1.537 50	»	62 50	»	»	»	»	»	3.081 47
Villaverde de Arcayos.....	289	93	»	150	»	40	26 50	»	455 25	»	100	»	»	»	»	»	1.153 75
Villayandra.....	894 43	12 50	»	»	»	»	65 12	»	1.129 50	»	136 75	»	»	»	»	»	2.238 30
Villazala.....	199 34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	199 34
Villazanzo.....	738 90	»	»	842 61	50	»	240	»	2.175	»	85	»	»	»	»	»	4.131 51
Urdiales del Páramo.....	250	»	»	»	»	»	72 74	»	504	»	»	»	»	»	»	»	826 74
Zotes del Páramo.....	840	»	»	1.771	225	»	123 11	»	1.395 75	»	»	»	»	»	»	»	4.354 86
TOTAL.....	257.980 42	6.596 91	74.429 15	66.442 95	17.473 01	46.097 27	41.217 86	1.627 69	296.966 95	27.109 82	24.503 46	»	12.998 23	395	»	»	873.847 72

Leon 15 de Abril de 1887.—El Contador, Salustiano Posadilla.